

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ

Numero de acta: 007

Fecha: 11 de julio de 2023

Sesión: 007

En el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las **17:41** diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día **11 de julio de 2023**, vía remota y en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí en la fecha y hora señalada para que tenga verificativo la sesión extraordinaria, los ciudadanos **Dra. Rita Angélica Zarate Madrid**, integrante numerario del Comité de Participación Ciudadana; **Dr. Cosme Robledo Gómez**, integrante numerario del Comité de Participación Ciudadana; **Dra. Ma. Patricia Torres Rivera**, integrante numerario del Comité de Participación Ciudadana y el Secretario Técnico **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 32, 33 y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, y según la convocatoria de 07 de julio de 2022, misma que fue debidamente comunicada a los integrantes de la Comisión Ejecutiva en la fecha de su emisión; sesión que se desarrolló bajo el orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de integración de las matrices del eje V, VI y VII sus prioridades que integrarán el proyecto de programa de implementación de la Política Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí
4. Clausura de sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quorum

En este acto, el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 32 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, procede al pase de lista respecto de los integrantes numerarios del Comité de Participación Ciudadana del Sistema, quienes les resulta intervención en su calidad de integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, **PRESENTE**; **Arq. Juan Ramón Infante Guerrero**, integrante numerario del Comité de Participación Ciudadana, **AUSENTE**; **Dra. Rita Angélica Zarate Madrid**, integrante numerario del Comité de Participación Ciudadana, **PRESENTE**; **Dr. Cosme Robledo Gómez**, integrante numerario del Comité de Participación Ciudadana, **PRESENTE**, y ; **Dra. Ma. Patricia Torres Rivera**, integrante numerario del Comité de Participación Ciudadana, **PRESENTE** resultando que se encuentran presentes **cuatro** de cinco integrantes de dicho Órgano Colegiado, en términos de los numerales 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí y 23 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí se declara que existe quorum y se tomaran por válidos y legales todos los acuerdos derivados de la sesión se tomen.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Continúa el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, que procede a dar lectura al orden del día, como **punto número uno**, pase de lista y verificación del quorum; **punto número dos**, lectura y aprobación del orden del día; **punto número tres**, Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de integración de las matrices de los ejes V y VI y sus prioridades que integrarán el proyecto de programa de implementación de la Política Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí; **punto número cuatro**, clausura de sesión. El Secretario Técnico **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, solicita a los integrantes de la Comisión Ejecutiva que se agregue en el punto número 3 el eje VII, se solicita que, si están de acuerdo en aprobarlo, lo manifiesten de la manera levantando su mano, con **cuatro** votos a favor, se aprueba por **unanimidad** de votos.

Acto seguido el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, somete a votación el orden del día, se solicita que, si están de acuerdo en aprobarlo, lo manifiesten de la manera levantando su mano, con **cuatro** votos a favor, se aprueba por **unanimidad** de votos.

3. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de integración de las matrices de los ejes V, VI y VII sus prioridades que integrarán el proyecto de programa de implementación de la Política Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí

Interviene el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, preguntando, en atención al material que fue compartido anexo a la convocatoria de esta sesión, ¿hay algún comentario o modificación que se sugiera?, sin que exista alguna se continua con la revisión de la prioridad número 34, consistente en fortalecer la coordinación entre las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, su temporalidad es corta (2024-2025), teniendo como primer estrategia fortalecer la coordinación interinstitucional efectiva entre los integrantes del Comité Coordinador del SEA, que garantice la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, las instituciones coordinadoras de esta estrategia son el Comité Coordinador del SEA y esta Secretaría, tendríamos como su indicador, la evaluación por parte del Comité Coordinador del SEA de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, su meta al 2028 sería evaluación por año de la implementación Política Estatal Anticorrupción, su método de cálculo es el total de evaluaciones de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, su fuente de verificación es evidencia documental de la evaluación de la Política Estatal Anticorrupción. Las líneas de acción de esta estrategia consisten, la primera en la coordinación efectiva en la comunicación y las acciones a realizar entre los entes que conforman el Comité Coordinador del SEA, que garantice la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, y la segunda en la evaluación de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, por parte del Comité Coordinador del SEA. La siguiente estrategia de esta prioridad consiste en emitir recomendaciones a partir de los resultados de la evaluación de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, las instituciones coordinadoras son las mismas que en la estrategia anterior, el indicador de la estrategia es número de recomendaciones generadas a partir de los resultados de la evaluación de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, su indicador consiste en recomendaciones en el informe anual del Comité Coordinador del SEA, su método de cálculo consiste en el total de recomendaciones generadas y su fuente de verificación es la evidencia documental en el informe anual del Comité Coordinador del SEA. Su primera línea de acción consiste en emisión del informe anual del Comité Coordinador del SEA donde se publiquen las recomendaciones generadas a partir de la evaluación de la Política Estatal Anticorrupción; la segunda en el seguimiento a recomendaciones emitidas por parte del Comité Coordinador del

SEA, Acto seguido el **Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor**, se **aprueba por unanimidad**.

Continua con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 35 consiste en desarrollar manuales de procedimientos referente a los procesos de contratación y capacitación de los recursos humanos requeridos para las actividades propias del desempeño de sus funciones dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, su temporalidad es de mediano plazo (2025-2028), su primer estrategia consiste en desarrollar manuales de procedimientos de los procesos de contratación y capacitación de recursos humanos en las instituciones que integran el Comité Coordinador del SEA, con fin de establecer los lineamientos que permitan contratar a los mejores perfiles requeridos para el desempeño de las actividades del SEA, su institución coordinadora es el Comité Coordinador del SEA, el indicador de la estrategia consiste en manuales de procedimientos de los procesos de contratación y capacitación de recursos humanos en las instituciones que integran el Comité Coordinador del SEA desarrollados, su meta al 2028 es 1 manual por cada ente, su método de cálculo es el total de manuales de procedimientos de los procesos de contratación y capacitación de recursos humanos y su fuente de verificación consiste en evidencia documental de los manuales de procedimientos de los procesos de contratación y capacitación de recursos humanos. Su primera línea de acción consiste en el diseño de un manual de procedimientos de los procesos de contratación y capacitación de recursos humanos, donde se establezcan los criterios en materia de reclutamiento de personal y capacitación que utilizaran las instituciones integrantes del Comité Coordinador del SEA; la segunda en la implementación del manual de procedimientos de los procesos de contratación y capacitación de recursos humanos, para la contratación de los mejores perfiles requeridos para el desempeño de las actividades de las instituciones que integran el Comité Coordinador del SEA, ¿hay alguna observación?, **interviene el Dr. Cosme Robledo Gómez**, manifestando que considera que la temporalidad es demasiada, considerando que solo se debe dar un año, toda vez que es una de las acciones más importantes para el combate a la corrupción, **interviene el Dr. Jesús Rafael Rodríguez López** manifestando que el problema es que la temporalidad se aprobó así en la Política Estatal Anticorrupción, lo que se podría hacer en su caso es llevar la propuesta de modificación al Comité Coordinador, pero para agilizar tiempos les propongo usar las fechas que vienen dentro de la temporalidad y acortarlo a 2025-2026, **interviene el Dr. Cosme Robledo Gómez** manifestando su conformidad; **interviene el Dr. Jesús Rafael Rodríguez López** enunciando la segunda estrategia de la prioridad, la cual consiste en realizar evaluaciones de desempeño a las personas servidoras públicas de los entes que integran el Comité Coordinador, su indicador es evaluación de desempeño aplicadas a las personas servidoras públicas para medir la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones y detectar necesidades de capacitación, su meta al 2028 es una evolución de desempeño por año, su método de cálculo es el total de evaluaciones de desempeño aplicadas y su fuente de verificación es la evidencia documental de las evaluaciones de desempeño aplicadas. Su primer línea de acción consiste en el diseño de una evaluación de desempeño que mida la eficiencia y eficacia de las personas servidoras públicas que integran las instituciones del Comité Coordinador del SEA; la segunda en la emisión de recomendaciones de capacitación que impulsen la mejora del desempeño en las funciones que realizan las personas servidoras públicas integrantes del Comité Coordinador del SEA, ¿existe alguna duda?, **interviene el Dr. Cosme Robledo Gómez** manifestando se quede en la misma temporalidad que la anterior. Acto seguido el **Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor**, se **aprueba por unanimidad**.

Continúa con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 36 consiste en fortalecer la coordinación entre instituciones encargadas de investigar hechos de corrupción, autoridades fiscales y de inteligencia financiera, su temporalidad es corta (2024-2025), su primer estrategia consiste en promover la concentración de convenios de colaboración entre las instituciones encargadas de la prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción con instituciones fiscales y de inteligencia financiera, sus instituciones coordinadoras son la SESEA, la Secretaría de Finanzas y el Comité Coordinador del SEA, el indicador es número de convenios concertados entre las instituciones encargadas de la prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción con instituciones fiscales y de inteligencia financiera, su meta al 2025 es un convenio por año, su método de cálculo es total de convenios concertados y su fuente de verificación es la evidencia documental donde aparecen los convenios concertados. Su primera línea de acción consiste en la vinculación de las instituciones encargadas de la prevención detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, con autoridades fiscales y de inteligencia financiera; la segunda en la generación de convenios donde se establezcan mecanismos de colaboración y comunicación que fortalezcan el intercambio eficaz de información entre las instituciones encargadas de la prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, con autoridades fiscales y de inteligencia financiera., ¿existe alguna observación o modificación?, **interviene el Dr. Cosme Robledo Gómez** proponiendo que se cambie el método de cálculo a convenio realizado, toda vez que se estaría hablando de un solo convenio concertado entre todas las instituciones de las que habla el indicador. La segunda estrategia consiste en instrumenta acciones de coordinación efectiva mediante la capacitación conjunta a las autoridades encargadas de investigar hechos de corrupción, y las relativas en materia fiscal y de inteligencia financiera, su indicador consiste en capacitaciones conjuntas a las autoridades encargadas de investigar hechos de corrupción, y las relativas en materia fiscal e inteligencia financiera, su meta al 2025 es una capacitación conjunta por año, su método de cálculo es el total de capacitaciones realizadas a las autoridades encargadas de investigar hechos de corrupción, y las relativas en materia fiscal e inteligencia financiera, su fuente de verificación es la evidencia documental de las capacitaciones realizadas a las autoridades encargadas de investigar hechos de corrupción, y las relativas en materia fiscal e inteligencia financiera. Su primer línea de acción consiste en el diseño de las capacitaciones conjuntas que refuercen los canales de comunicación y la actualización constante en materia de combate a la corrupción de las autoridades encargadas de investigar hechos de corrupción, con autoridades fiscales y de inteligencia financiera; la segunda en impartición de capacitaciones conjuntas a las autoridades encargadas de investigar hechos de corrupción, fiscalización y de inteligencia financiera del Estado, ¿hay alguna observación en esta estrategia? Sin que exista alguna, acto seguido **el Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor, se aprueba por unanimidad.**

Continúa con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 37 consiste en armonizar la normativa, procesos e instituciones nacional y locales para el combate a la corrupción, su temporalidad es de largo plazo (2028-2030), su primer estrategia consiste en desarrollar estudios de derecho comparado respecto a la normativa a nivel nacional en materia de combate a la corrupción, con el fin de identificar buenas prácticas para implementarse en la entidad, sus instituciones coordinadoras son la SESEA, el Comité de Participación Ciudadana, el Laboratorio Ciudadano Anticorrupción y la Congreso del Estado, su indicador es el Estudio desarrollado de derecho comparado respecto a la normativa a nivel nacional en materia de combate a la corrupción, con el fin de identificar buenas prácticas para implementarse en la entidad, su meta al 2030 es un estudio de derecho comparado por año, su

método de cálculo es el total de estudios desarrollados de derecho comparado respecto a la normativa a nivel nacional en materia de combate a la corrupción, con el fin de identificar buenas prácticas para implementarse en la entidad, su fuente de verificación es la evidencia documental de los estudios de derecho comparado desarrollados. Su primer línea de acción consiste en la identificación en la normativa nacional de buenas prácticas en materia de combate a la corrupción, por medio de estudios de derecho comparado; la segunda en la implementación de buenas prácticas nacionales en materia de combate a la corrupción en el Estado, ¿existe alguna observación?, **interviene el Dr. Cosme Robledo Gómez** manifestando que no está conforme con la temporalidad, dado su lejanía, **interviene el Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la temporalidad es larga en virtud que una vez aprobado el Plan de Implementación, el estudio se tendría que realizar anualmente, y dependería de los legisladores; la segunda estrategia de esta prioridad es capacitar a las personas servidoras públicas del poder legislativo en materia de combate a la corrupción, para la correcta y pronta homologación de buenas prácticas, sus instituciones coordinadoras son la SESEA, el Comité de Participación Ciudadana y el Laboratorio Ciudadano Anticorrupción, su indicador consiste en capacitaciones a las personas servidoras públicas en materia de combate a la corrupción para la correcta y pronta homologación de buenas prácticas, su meta al 2028 es una capacitación por año, su método de cálculo es el total de capacitaciones a las personas servidoras públicas del poder legislativo, su fuente de verificación es la evidencia documental de las capacitaciones a las personas servidoras públicas del poder. Su primera línea de acción consiste en el diseño de capacitaciones para las personas servidoras públicas del Congreso del Estado en materia de combate a la corrupción; la segunda es implementar capacitaciones para las personas servidoras públicas del Congreso del Estado en materia de combate a la corrupción, ¿hay alguna observación en esta estrategia? Sin que exista alguna, acto seguido **el Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor, se aprueba por unanimidad.**

Continúa con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 38 consiste en establecer mecanismos que permitan identificar a través de la política comparada, las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, su temporalidad es de corto plazo (2024-2025), su primer estrategia consiste en desarrollar investigaciones de política pública comparada en materia de combate a la corrupción, con el fin de identificar las mejores prácticas anticorrupción a nivel nacional e internacional aplicables en el Estado, las instituciones coordinadoras son la SESEA, el Comité de Participación Ciudadana y el Laboratorio Ciudadano Anticorrupción, su indicador consiste en investigaciones de política pública comparada en materia de combate a la corrupción, desarrolladas por el Laboratorio Ciudadano Anticorrupción, Comité de Participación Ciudadana en coordinación con instituciones públicas y privadas de educación superior, su meta al 2025 es una investigación de política pública comparada por año, su método de cálculo son las investigaciones desarrolladas de política pública comparada, su fuente de verificación es la evidencia documental de las investigaciones de política pública comparada. Su primer línea de acción consiste en establecer mesas de trabajo por parte del Laboratorio Ciudadano Anticorrupción en coordinación con el Comité de Participación Ciudadana e instituciones de educación superior, cuyo objetivo sea el comparar e identificar las mejores prácticas anticorrupción a nivel nacional e internacional, armonizables en el Estado; la segunda en la elaboración de un catálogo de las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de combate a la corrupción, **pregunta el Dr. Cosme Robledo Gómez** ¿tienen información sobre cuantas políticas públicas están aprobadas en el resto de los Estados? **Responde el Dr. Jesús Rafael Rodríguez López** son 28 Políticas Estatales aprobadas y Programas de Implementación van 10 aprobados, ¿tienen alguna otra observación? Sin que exista se continúa con la siguiente estrategia consistente en

la celebración de un congreso anual en donde se den a conocer los casos de éxito de combate a la corrupción, por parte de organizaciones públicas y privadas de nivel local, nacional e internacional, las instituciones coordinadoras son la SESEA, el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del SEA, su indicador consiste en Congreso en donde se den a conocer los casos de éxito de combate a la corrupción, por parte de organizaciones públicas y privadas de nivel local, nacional e internacional, su meta al 2025 es un congreso anual, su método de cálculo es el total de congresos celebrados, en donde se den a conocer los casos de éxito de combate a la corrupción por parte de organizaciones públicas y privadas de nivel local, nacional e internacional, su fuente de verificación es la evidencia documental de las memorias del congreso. La primera línea de acción consiste en la planeación de un congreso en donde se den a conocer los casos de éxito de combate a la corrupción, por parte de organizaciones públicas y privadas de nivel local, nacional e internacional; la segunda en la celebración de un congreso en donde se den a conocer los casos de éxito de combate a la corrupción, por parte de organizaciones públicas y privadas de nivel local, nacional e internacional, ¿existe alguna observación? Sin que exista alguna, acto seguido el **Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor**, se **aprueba por unanimidad**.

Continúa con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 39 consiste en consolidar las capacidades institucionales de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción en materia de delitos de corrupción, su temporalidad de corto plazo (2024-2025), su primera estrategia consiste en realizar un diagnóstico organizacional a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, con objeto de medir su desempeño y proponer mejoras que consolides sus capacidades institucionales, las instituciones coordinadores son el Comité Coordinador del SEA y la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, su indicador sería un diagnóstico organizacional realizado a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, la meta al 2025 un diagnóstico organizacional por año, el método de cálculo diagnósticos organizacionales realizados a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y su fuente de verificación la evidencia documental del diagnóstico organizacional. Su primera línea de acción es el diseño de la metodología a utilizar para la realización del diagnóstico organizacional a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción; la segunda sería la identificación de áreas de oportunidad para la mejora y consolidación de las capacidades institucional de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, ¿existe alguna duda de esta estrategia?, sin que exista se continúa con la siguiente estrategia consistente en realizar capacitaciones a las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción para fortalecer sus capacidades institucionales, sus instituciones coordinadoras son la SESEA y la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, su indicador consiste en capacitaciones realizadas a las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción para fortalecer sus capacidades institucionales, su meta al 2025 sería una capacitación por año, su método de cálculo capacitaciones realizadas a las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción para fortalecer sus capacidades institucionales y la fuente de verificación la evidencia documental de constancias entregadas a las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción. Su primera línea de acción sería el diseño curricular de las capacidades dirigidas a las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción; la segunda, la implementación de capacitaciones a las personas servidoras

públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción para fortalecer sus capacidades institucionales, ¿existe alguna observación? **Interviene el Dr. Cosen Robledo Gómez** proponiendo que como actor responsable de esta prioridad se agregue al Comité de Participación Ciudadana, acto seguido **el Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad con las modificaciones realizadas por los integrantes de esta Comisión Ejecutiva, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor, se aprueba por unanimidad.**

Continua con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 40 consiste en implementar de manera transversal la Política Estatal Anticorrupción, de acuerdo con el modelo de gobierno abierto en sus cuatro pilares de rendición de cuentas, participación ciudadana, transparencia e innovación, su temporalidad es de mediano plazo (2025-2028), la primer estrategia sería difundir por diferentes medios la Política Estatal Anticorrupción (PEA) y su Programa de Implementación (PI), visualizando la importancia de su implementación para el combate a la corrupción en el Estado de San Luis Potosí, sus instituciones coordinadoras serían la SESEA, el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del SEA, su indicador sería campaña de difusión para dar a conocer la PEA y el PI en el estado de San Luis Potosí, su meta al 2028 es una campaña por año, su método de cálculo sería campaña de difusión para dar a conocer la PEA y el PI en el Estado de San Luis Potosí y su fuente de verificación la evidencia documental de los materiales informativos de la campaña de difusión. Su primera línea de acción consiste en la planificación y diseño de una campaña de difusión estatal para visibilizar la importancia de la implementación de la PEA y el PI, que coadyuve al combate de la corrupción en el Estado de San Luis Potosí; la segunda en la ejecución de la campaña de difusión estatal para dar a conocer la PEA y el PI, ¿existe alguna observación? Sin existir alguna, continuamos con la segunda estrategia la cual trata de promover la implementación de la PEA y el PI en todos los entes públicos de acuerdo con el modelo de gobierno abierto, y sustentada en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, sus instituciones coordinadoras son la SESEA y el Comité Coordinador del SEA, su indicador consiste en entes públicos que implementaron la PEA y el PI, su meta al 2028 serían 251 entes públicos que implementen la PEA y el PI, su método de cálculo total de entes públicos que implementaron la PEA y el PI, su fuente de verificación sería una base de datos de los entes públicos que implementaron la PEA y el PI. Su primera línea de acción consiste en el diseño de la promoción de la implementación de la PEA y el PI en todos los entes públicos, sustentada en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí; la segunda en la implementación de la PEA y el PI en todos los entes públicos de acuerdo con el modelo de gobierno abierto en sus cuatro pilares de: rendición de cuentas, participación ciudadana, transparencia e innovación, ¿existe alguna observación? Sin que exista alguna, acto seguido **el Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor, se aprueba por unanimidad.**

Continua con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 41 consiste en elaborar indicadores de desempeño para evaluar capacidades, conocimiento y habilidades de los servidores públicos y su responsabilidad para el combate a la corrupción, su temporalidad es de mediano plazo (2025-2028), su primer estrategia consiste en impulsar la normatividad que contemple un sistema de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas del Estado y los municipios de San Luis Potosí, sus instituciones coordinadoras son la SESEA, el Comité Coordinador del SEA, el Comité de Participación Ciudadana y el Congreso del Estado, su indicador es la normatividad que contemple un sistema de evaluación del desempeño de las personas servidoras publicas aprobada, su meta al 2028

es la Ley del Servicio Profesional de Carrera, su método de cálculo normatividad que contemple el sistema de evaluación de desempeño y su fuente de verificación es el capítulo referente a la evaluación de desempeño en la Ley del Servicio de Profesional de Carrera. Su primer línea de acción es impulsar la creación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que contemple en uno de sus capítulos un sistema de evaluación de desempeño de las personas servidoras públicas, y su responsabilidad en el combate a la corrupción; la segunda es desarrollar indicadores de desempleo para evaluar capacidades, conocimiento y habilidades de las personas servidoras públicas, y su responsabilidad en el combate a la corrupción, ¿existe alguna observación? **Interviene la Dra. Ma. Patricia Torres Rivera** manifestando que para que la meta este alineada al indicador se establezca Ley del Servicio Profesional de Carrera aprobado, **interviene el Dr. Jesús Rafael Rodríguez López** mencionando que la segunda estrategia es aplicar evaluaciones de desempleo a las personas servidoras públicas del Estado y los Municipios que incorporen indicadores orientados a medir capacidades, conocimientos y habilidades, como una medida para combatir la corrupción, sus instituciones coordinadoras son la SESEA, el Comité Coordinador del SEA y el Congreso del Estado, su indicador es la aplicación de evaluaciones de desempeño a las personas servidoras públicas de los entes públicos y los municipios de San Luis Potosí que incorporen indicadores orientados a medir capacidades, conocimientos, habilidades y su responsabilidad en el combate a la corrupción, su meta al 2028 es una evaluación de desempleo por ente público del Estado al año, su método de cálculo es total de evaluaciones de desempeño aplicadas a los entes públicos del Estado, su fuente de verificación es la evidencia documental de las evaluaciones de desempeño aplicadas. Su primer línea de acción es la aplicación de evaluaciones de desempeño a los entes públicos del Estado y los municipios; la segunda es establecer recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones de desempeño para incluir acciones de mejora orientadas a fortalecer las capacidades, los conocimientos y las habilidades de las personas servidoras públicas para combatir la corrupción, acto seguido **el Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor**, se **aprueba por unanimidad**.

Continua con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 42 consiste en implementar el servicio profesional de carrera en las instituciones públicas, incluyendo al Sistema Estatal Anticorrupción, su temporalidad es de largo plazo (2028-2030), su primer estrategia es promover la creación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, que contemple perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, sus instituciones coordinadoras son la SESEA, el Comité de Participación Ciudadana y el Congreso del Estado, su indicador es Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de San Luis Potosí aprobada, su meta al 2030 es Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de San Luis Potosí implementada, su método de cálculo es Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de San Luis Potosí aprobada e implementada, su fuente de verificación es evidencia documental de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, **interviene el Dr. Cosme Robledo Gómez** proponiendo que en la estrategia se cambie la frase promover la creación por implementar, así como en el indicador se agregue implementar, **interviene el Dr. Jesús Rafael Rodríguez López** menciona que la primer línea de acción consiste en el impulso por parte del Comité de Participación Ciudadana de la iniciativa ciudadana de la Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la segunda en la aprobación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ¿existe alguna observación? Sin que exista, se continua con la segunda estrategia que consiste en evaluar el servicio profesional de carrera en los entes públicos del Estado, su indicador es evaluación del Sistema profesional de carrera, su meta al 2030 es una evaluación por año después de su implementación, su método

de cálculo es sistema profesional de carrera evaluado y su fuente de verificación es la evidencia de la evaluación del servicio profesional de carrera. Su primera línea de acción es la implementación del servicio profesional de carrera en el Estado, con las distintas etapas que abarca: reclutamiento y selección, capacitación y evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas; y la segunda evaluación del servicio profesional de carrera en los entes públicos del Estado, ¿alguna observación? Sin que exista alguna, acto seguido el **Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor**, se **aprueba por unanimidad**.

Continua con su exposición el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, mencionando que la prioridad 43 consiste en impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público, su temporalidad es de mediano plazo (2025-2026), su primer estrategia consiste en armonizar la página de la cuenta pública de gobierno del Estado con la plataforma de transparencia presupuestaria nacional, para impulsar el uso de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial, que ayuden a transparentar el destino del gasto público, sus instituciones coordinadoras son el Comité Coordinador del SEA y la Secretaría de Finanzas, el indicador es página web de la cuenta pública de gobierno del Estado armonizada con la plataforma de transparencia presupuestaria nacional, meta al 2028 es una página web de la cuenta pública de gobierno del Estado armonizada con la plataforma de transparencia presupuestaria nacional, su método de cálculo es página web de la cuenta pública de gobierno del Estado atomizada con la plataforma de transparencia presupuestaria nacional, y su fuente de verificación es evidencia digital de la página web armonizada. Su primera línea de acción es la identificación de necesidades para adoptar el modelo de la plataforma de transparencia presupuestaria nacional en la página de la cuenta pública del Estado; la segunda es la habilitación de la plataforma de transparencia local en la página de la cuenta pública del Estado, ¿existe alguna observación? Sin que exista alguna al respecto la siguiente estrategia consiste en impulsar el establecimiento de convenios de colaboración entre la SESEA y organismos internacionales con la finalidad de desarrollar herramientas de análisis de datos masivos e inteligencia artificial que permitan la identificación y gestión de riesgos de corrupción en el sector público del estado, su indicador es Convenios de colaboración establecidos entre organismos internacionales y la SESEA para desarrollar herramientas de análisis de datos masivos e inteligencia artificial que permitan la identificación y gestión de riesgos de corrupción en el sector público del estado, la meta al 2026 la celebración de 3 convenios de colaboración, el método de cálculo es el total de convenios de colaboración establecidos entre organismos internacionales y la SESEA, la fuente de verificación es evidencia documental de los convenios establecidos, las líneas de acción consisten en firmar convenios de colaboración con organismos internacionales, para desarrollar herramientas digitales de análisis de datos masivos que permitan la identificación y gestión de riesgos de corrupción en los EPE e implementación de herramientas digitales en los EPE que permitan el análisis masivo de datos para la identificación, y gestión de sus riesgos de corrupción, ¿existe alguna observación? Sin que exista alguna, acto seguido el **Dr. Jesús Rafel Rodríguez López**, somete a votación la aprobación de la prioridad, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor**, se **aprueba por unanimidad**.

Interviene el **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López** preguntando a los integrantes de la Comisión Ejecutiva ¿les gustaría señalar hora y fecha de la siguiente reunión extraordinaria?, responde el **Dra. Rita Angélica Zarate Madrid** propongo el día miércoles 19 de julio a las 17:30 horas. Acto seguido la **Dr. Jesús Rafel Rodríguez López** somete a votación la fecha de la siguiente

sesión extraordinaria, pide manifestarse a favor o en contra, con **cuatro votos a favor**, se **aprueba por unanimidad**.

4. Clausura de sesión

Concluido el orden del día, hace uso de la voz **Dr. Jesús Rafael Rodríguez López**, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día 11 de julio de 2023, declaro clausurada esta sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

Se levanta la presente acta que consta de 10 diez hojas, firmando quienes estuvieron presentes en esta sesión

FIRMAS

Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



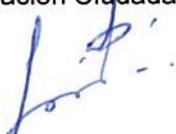
Dra. Rita Angélica Zarate Madrid
Integrante numerario del Comité de
Participación Ciudadana



Dra. Ma. Patricia Torres Rivera
Integrante numerario del Comité de
Participación Ciudadana



Dr. Cosme Robledo Gómez
Integrante numerario del Comité de
Participación Ciudadana



Dr. Jesús Rafael Rodríguez López
Secretario Técnico de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
de San Luis Potosí